



Ministerio de Relaciones Exteriores

Implementación de la Resolución A/RES/77/205 “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”

Marco normativo

- 1- La Constitución de la República del Paraguay no admite discriminaciones, al reconocer que todos los habitantes son iguales en dignidad y derechos (art. 46). Conforme al art. 45, la falta de ley reglamentaria no faculta a negar o menoscabar derechos o garantías, como lo es la de igualdad.
- 2- El artículo 10 de la Constitución establece que “Están proscriptas la esclavitud, las servidumbres personales, y la trata de personas. La Ley podrá establecer cargas sociales a favor del estado”. Por Ley 3117/2006 se aprueba la Convención sobre la Esclavitud, el Protocolo para modificar la esclavitud y su correspondiente anexo, y la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos, y las prácticas análogas a la Esclavitud. Asimismo, el Paraguay ha ratificado los Convenios 29, 105 y 111 de la OIT.
- 3- La Ley Nacional de Cultura N° 3051/06 entre sus principios establece como deberes del estado paraguayo en materia de asuntos culturales, *la adopción de un modelo democrático de gestión cultural orientado a la descentralización de sus instituciones y desarrollado en un marco de tolerancia, reconocimiento de la diversidad cultural y respeto a los derechos culturales de las minorías.*
- 4- En julio del año 2022 fue promulgada la Ley N° 6940/2022- “Que establece mecanismos y procedimientos para prevenir y sancionar actos de racismo y discriminación hacia las personas afrodescendientes”¹.
- 5- Esta ley fue producto del trabajo multisectorial de una mesa técnica de la que participan distintas instituciones del Estado, además de miembros de la sociedad civil, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- 6- La Ley tiene por finalidad reconocer, valorar y dignificar a la población afrodescendiente paraguaya y personas afrodescendientes que habitan dentro del territorio nacional, que han sido históricamente víctimas del racismo y la discriminación y establece acciones tales como la elaboración de un Plan Nacional; la creación de un Registro Nacional; la promoción en el currículo educativo del reconocimiento de la población afro y afrodescendientes, su historia, participación y aporte en la conformación de la sociedad paraguaya y la aplicación de sanciones a los actos discriminatorios y de racismo hacia las personas afrodescendientes.

¹ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10547/ley-n-6940-establece-mecanismos-y-procedimientos-para-prevenir-y-sancionar-actos-de-racismo-y-discriminacion-hacia-las-personas-afrodescendientes>



Ministerio de Relaciones Exteriores

- 7- Dando continuidad a los trabajos de la Mesa de Trabajo sobre Afrodescendientes se ha elaborado el proyecto de reglamentación de la mencionada Ley, que se encuentra a consideración de la Presidencia de la República.

Acciones, programas y proyectos

- 8- Desde la Secretaría Nacional de Cultura se impulsa la construcción de indicadores de diversidad cultural, que permitan la inclusión de las personas afrodescendientes y otras minorías.
- 9- La Secretaria Nacional de Cultura implementa desde el año 2016 la Campaña Nacional de Promoción de la Diversidad Cultural que tiene por objetivo el fomento, la promoción y salvaguarda de los derechos culturales de los colectivos diversos y derechos de las minorías.
- 10- Se han desarrollado talleres de sensibilización en derechos humanos para gobernaciones y municipios del interior del país, con la participación de aproximadamente 60 funcionarios y funcionarias, así como dirigidos a estudiantes universitarios.
- 11- Actualmente se están desarrollando talleres de capacitación y sensibilización en derechos humanos, al interior de la institución, a fin de actualizar conocimientos sobre derechos humanos, de todo el funcionariado de la Secretaría Nacional Cultura.
- 12- Asimismo, se llevan acciones tales como:
- Publicaciones de Trípticos, flyers, afiches, audios, otros.
 - **Audiovisuales:** En este marco y a través del audiovisual como herramienta para la visibilización de los derechos de las minorías, se realiza la difusión del documental “Testimonio Afro Paraguay” filme sobre los afroparaguayos/as, los testimonios fueron recogidos en varios departamentos de Paraguay como Concepción, San Pedro, Paraguarí, Cordillera y Central; y del Cortometraje: “Fiesta de los Santos Reyes: testimonio Afro en el Paraguay” presentado el 25 de marzo del 2022, en el marco del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la trata de Esclavos.
 - **Ferías y Festivales:** Festival de las Culturas en el marco de la Semana de la Cultura y la Diversidad; Feria y Festival de la Diversidad Cultural en el marco del Día Mundial de la Diversidad Cultural; Ferias de artesanía y gastronomía de los colectivos diversos en el marco de la Semana de la Cultura y la Diversidad.
 - **Programas radiales:** “Ondas Diversas”, programa sobre derechos culturales de las minorías que cuenta con el apoyo de la cooperación española (año 2018 al 2022).

Visibilización Regional – Participación colaborativa en instancias internacionales

- 13- La Secretaría Nacional de Cultura, en cumplimiento al compromiso nacional de promoción y defensa de los derechos culturales de las personas afrodescendientes, participa activamente en diversas instancias regionales e internacionales tales como la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas de Población afrodescendiente -RIAFRO/OEA, la Reunión de Altas Autoridades por los Derechos de las personas Afro descendientes - RAFRO MERCOSUR, la Comisión de Discriminación, Racismo y Xenofobia en el marco de la Reunión de Altas



Ministerio de Relaciones Exteriores

Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH) y la Comisión de Diversidad Cultural del Mercosur.

Desafíos

- 14- A pesar de los avances, el Paraguay es consciente de sus desafíos, entre los que se encuentran:
- La implementación de nuestra nueva Ley N° 6940/2022 “Que establece mecanismos y procedimientos para prevenir y sancionar actos de racismo y discriminación hacia las personas afrodescendientes” y la creación, en ese marco, del registro administrativo para población afrodescendiente y del Plan Nacional de Promoción, Fomento y Protección de los Derechos Humanos de la población afrodescendiente.
 - La inclusión de políticas públicas para los sectores afrodescendientes en el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2027.
 - La consideración de las recomendaciones que hará el Relator sobre cuestiones de minorías tras su visita al país y posterior implementación.
 - Y el fortalecimiento institucional de los programas y proyectos que contemplen al sector.
- 15- En el marco de la mesa técnica afrodescendientes se trabajó conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadísticas en la elaboración de las preguntas para la incorporación de la variable étnico-racial para el censo nacional que se llevó a cabo en el año 2022. No obstante, luego de una etapa de prueba del cuestionario censal con la pregunta de la variable étnico-racial y de auto identificación, finalmente se optó por no agregar esta pregunta en el censo nacional debido a que el cuestionario no logró cumplir los requisitos de la prueba técnica presentados en la prueba. Para obtener datos desagregados de las personas Afrodescendientes en el país, la ley prevé la creación de un registro nacional, a fin de contar con datos estadísticos actualizados a nivel nacional, necesarios para la implementación de políticas públicas focalizadas.

Asunción, 1 de mayo de 2023.
